

AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACION AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", 21 LPRA 4601 et. seq., se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó la **Hoja Núm. 420-012**, del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guayama, mediante la **Resolución C-71-03**, para la siguiente petición de enmienda:

Hoja 420-012

2008-71-0022-JPZ

1. Para autorizar un cambio, de un **Distrito Residencial Tres (R-3)** a Distrito Comercial Intermedio (**C-I**), antes Distrito Comercial Local (C-1), un solar con cabida de 375.00 metros cuadrados, que radica en Avenida Los Veteranos, Urb. Villa Rosa I, B-4, barrio Pueblo del Municipio de Guayama, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es **420-054-263-04-001**. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 26 de marzo de 2008.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta